

1 ESCRITURA NUMERO:281/77.-  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE  
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES -  
4 "SUQUIN C. LTDA." - - - - -  
5 CUANTIA: S/.450.000,00.-  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de marzo  
8 de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor JORGE JARA  
9 GRAU, abogado, Notario Segundo de este cantón, comparecen: la  
10 compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS IN-  
11 DUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA.", representada por el señor HEL -  
12 MUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, quien declara ser alemán, entendi-  
13 do en el idioma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en  
14 esta ciudad, en su calidad de Gerente, según do-  
15 cumento que acompaña; y, el señor ALFREDO ENZ GRESLI, quien  
16 declara ser suizo, entendido en el idioma castellano, casado,  
17 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; am-  
18 bos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quie-  
19 nes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su vo-  
20 luntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital  
21 y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados están  
22 bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y es-  
23 pontánea, para que la autorice me presentan la minuta que di-  
24 ce así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de  
25 escrituras públicas a su cargo una en la que conste el AUMEN-  
26 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía de respon-  
27 sabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN  
28 C. LTDA"., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA :



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 INTERVINIENTE:- Interviene en el otorgamiento de la presente es-  
2 critura el señor HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, en su calidad  
3 de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada SUMINIS-  
4 TROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA.", quien interviene  
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
6 Socios de dicha compañía celebrada el día tres de enero de mil  
7 novecientos setenta y siete, conforme consta de los documentos  
8 que acompaña, y el señor ALFREDO ENZ GRESLI, en su calidad de  
9 nuevo socio de la compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a)' La com-  
10 pañia de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUS -  
11 TRIALES "SUQUIN C. LTDA." se constituyó mediante escritura pú-  
12 blica otorgada ante el Notario Segundo de este cantón doctor  
13 Jorge Jara Grau el día cuatro de agosto de mil novecientos se-  
14 tenta y seis, con un capital de cincuenta mil sucres, la misma  
15 que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,  
16 luego de ser debidamente aprobada y publicada, el día veinti -  
17 trés de setiembre de mil novecientos setenta y seis.- b)' La  
18 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de res-  
19 ponsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SU -  
20 QUIN C. LTDA"., celebrada el día tres de enero de mil novecien-  
21 tos setenta y siete resolvió, por unanimidad de votos, aumen-  
22 tar el capital de la compañía en la suma de cuatrocientos cin-  
23 cuenta mil sucres, la admisión de un nuevo socio y la reforma  
24 de sus estatutos sociales, todo lo cual consta de la copia cer-  
25 tificada del acta de dicha Junta que se acompaña en calidad  
26 de documento habilitante para que forme parte integrante de la  
27 presente escritura .- TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antece-  
28 dentes expuestos, el señor HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, en

1 su calidad de Gerente y representante legal de la compañía  
2 de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES  
3 "SUQUIN C. LTDA"., dando cumplimiento a lo resuelto en la Jun-  
4 ta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía celebra-  
5 da el día tres de enero de mil novecientos setenta y siete ,  
6 antes citada, hace las siguientes declaraciones:- Que el capi-  
7 tal social de su representada queda aumentado de cincuenta mil  
8 sucres a quinientos mil sucres, mediante la emisión de cuatro-  
9 cientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres  
10 cada una, aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado  
11 en dinero en efectivo por los señores Helmuth Wolfgang Bloch  
12 Klein, de nacionalidad alemana, Hannelore Caminer de Pries ,  
13 de nacionalidad alemana y Alfredo Enz Gresli de nacionalidad  
14 suiza, en la forma y cuantía que se determinan en la copia del  
15 acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compa-  
16 ñía de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y sie -  
17 te que se acompaña; Que el señor Alfredo Enz Gresli tiene la  
18 calidad de socio de su representada en virtud de haber sido  
19 admitido como tal, en forma unánime, en la antes citada sesión  
20 de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres  
21 de enero de mil novecientos setenta y siete; y, Que los Esta-  
22 tutos Sociales de la compañía de responsabilidad limitada SU-  
23 MINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA." quedan re-  
24 formados en los términos que constan del acta de Junta Gene-  
25 ral Extraordinaria de Socios que se acompaña .- CUARTA: DO-  
26 CUMENTOS HABILITANTES :- Se acompañan en calidad de documentos  
27 habilitantes para que formen parte integrante de la presente  
28 escritura, copia del nombramiento del señor Helmuth Bloch Klein



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 como Gerente de la compañía de responsabilidad limitada Sumi-  
2 nistros Químicos Industriales "SUQUIN C. LTDA.", debidamente  
3 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; copia  
4 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
5 de la compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMI -  
6 COS INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA" de fecha tres de enero de  
7 mil novecientos setenta y siete; y, las correspondientes Reso-  
8 luciones otorgadas por el Ministerio de Industrias, Comercio  
9 e Integración que autorizan la inversión que efectúan en el  
10 presente aumento de capital los señores Helmuth Wolfgang Bloch  
11 Klein, doña Hannelore Caminer de Pries de nacionalidad alema -  
12 na y Alfredo Enz Gresli, de nacionalidad suiza.- Agregue us -  
13 ted señor Notario, lo demás que fuere de estilo.- firma) An -  
14 gela H. de Troncozo.- Abogada.- Registro número mil cuatrocien  
15 tos noventa y nueve".- Hasta aquí la minuta que queda elevada  
16 a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se  
17 ratifican en todas y cada una de las declaraciones que contie-  
18 ne este instrumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- "ACTA DE JUN-  
19 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPON-  
20 SABILIDAD LIMITADA SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN  
21 C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS  
22 SETENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días  
23 del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, a las  
24 seis de la tarde, en el local social de la compañía ubicado  
25 en el primer piso alto del Edificio Investamar, situado con  
26 frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos y  
27 medio, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de  
28 la compañía de responsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS

ACTA.

1 INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA." con la concurrencia de los si-  
 2 guientes socios:- señores HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, propie-  
 3 tario de treinta participaciones de un mil sucres cada una ,  
 4 y doña HANNELORE CAMINER DE PRIES, propietaria de veinte par-  
 5 ticipaciones de un mil sucres cada una.- Todas las participa-  
 6 ciones se encuentran pagadas en su totalidad y cada una de e-  
 7 llas da derecho a un voto .- Preside la Junta General la se-  
 8 ñora Hannelore Caminer de Pries, en su calidad de Presidente  
 9 de la compañía y actúa en la secretaría el Gerente señor Hel-  
 10 muth Bloch Klein, quien a petición de la Presidenta constata  
 11 el quórum y determina, previa la formación de la lista de a-  
 12 sistentes, que está presente la totalidad del capital suscri-  
 13 to y pagado de la compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES  
 14 "SUQUIN C. LTDA." que es de cincuenta mil sucres.- Los socios  
 15 concurrentes que representan la totalidad del capital social  
 16 resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de con-  
 17 formidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
 18 tres de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tra-  
 19 tarse de una Junta Universal y aprueban del mismo modo los  
 20 puntos a tratarse en ella que son los siguientes:- Uno.- Au-  
 21 mento del capital social; Dos.- La admisión de un nuevo socio;  
 22 y, Tres.- La reforma de los Estatutos Sociales de la compa-  
 23 ñía.- Habiéndose cumplido todas las formalidades de ley, el  
 24 Presidente declara legalmente instalada la sesión y abierta  
 25 las deliberaciones .- La sala pasa a tratar el primer punto  
 26 del orden del día, por lo que el Presidente concede la pala-  
 27 bra el señor Helmuth Wolfgang Bloch Klein, quien manifiesta  
 28 que en vista del incremento de las actividades de la compañía



Dr.

Jorge Jara Crag

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 y conforme han convenido unánimemente los socios se trate  
2 en esta Junta de conocer y aprobar un proyecto de reformas es-  
3 tatutarias que contempla principalmente un aumento de capital  
4 de cuatrocientos cincuenta mil sucres, dividido en cuatrocientos  
5 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, neces-  
6 sario para ampliar y extender los objetivos sociales de la com-  
7 pañia. Que por lo tanto somete a consideración de los socios  
8 presentes esta sugerencia, que la eleva a moción, a fin de  
9 que la Junta se pronuncie aceptando el aumento de capital pro-  
10 puesto.- La Sala pasa a deliberar sobre la moción propuesta por  
11 el señor Helmuth Bloch y sometida que es a votación, es aprobada  
12 unánimemente, por lo que se resuelve aumentar el capital de la  
13 compañía a la suma de quinientos mil sucres .- El Presidente,  
14 una vez aprobado el aumento de capital en la suma de cuatro -  
15 cientos cincuenta mil sucres, dispone que las nuevas partici-  
16 paciones sean suscritas por los socios en proporción al monto  
17 de las participaciones que tuvieran suscritas y pagadas a la  
18 fecha.- El socio señor Helmuth Wolfgang Bloch Klein manifies-  
19 ta que a él le correspondería suscribir el sesenta por ciento  
20 de las nuevas participaciones, pero que renuncia voluntaria -  
21 mente, como en efecto renuncia, a suscribir ese porcentaje y  
22 que únicamente se suscribe al cuarenta y tres enteros tres dé-  
23 cimos por ciento del aumento .- Por su parte, la señora Hanne-  
24 lore Caminer de Pries manifiesta que a ella le correspondería  
25 suscribir el cuarenta por ciento de las nuevas participaciones,  
26 pero que renuncia voluntariamente, como en efecto renuncia,  
27 a suscribir ese porcentaje, y que únicamente se suscribe al  
28 seis enteros siete décimos por ciento del aumento.- La Presi-



1 cientos veinticinco mil sucres.- Queda consecuentemente en es-  
2 ta forma suscrito y pagado íntegramente el aumento de capital  
3 aprobado.- Los asistentes a la sesión pasan a considerar el  
4 último punto a tratarse y que es el de las reformas a los Es -  
5 tatutos Sociales de la compañía.- Toma la palabra la señora  
6 Hannelore Caminer de Pries quien manifiesta que se ha elabo -  
7 rado un proyecto de reformas a los estatutos sociales de la  
8 compañía en el que se contempla entre otras reformas, a más  
9 del aumento de capital aprobado, el aumento de otro Gerente  
10 necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades de  
11 la compañía.- A continuación pone en conocimiento y a conside-  
12 ración de los asistentes el proyecto de reformas a los Estatu-  
13 tos Sociales y pide a secretaría que se dé lectura a dicho -  
14 proyecto que es el siguiente: "El Artículo Cuarto dirá:- "AR-  
15 TICULO CUARTO: - El capital de la compañía es de quinientos  
16 mil sucres, dividido en quinientas participaciones sociales ,  
17 iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".- El Artícu  
18 lo Noveno dirá:- "ARTICULO NOVENO: - La compañía será dirigi-  
19 da por la Junta General de Socios y administrada por dos Ge -  
20 rentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les se  
21 ñala la ley y los presentes estatutos".- El Artículo Duodéci -  
22 mo dirá: "ARTICULO DUODECIMO:- La convocatoria a Junta Gene -  
23 ral de Socios deberá formularse y suscribirse por uno de los  
24 Gerentes y será puesta en conocimiento de los socios con ocho  
25 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realiza-  
26 ción de la Junta General. La notificación será suscrita por  
27 cada uno de los socios y llevará la fecha en que se practique".  
28 El Artículo Décimo Octavo dirá:- "ARTICULO DECIMO OCTAVO : -

1 La Junta General será instalada y dirigida por el Presidente,  
 2 actuando de Secretario uno de los Gerentes. A falta del Presi-  
 3 dente dirigirá la Junta General de Socios el socio o represen-  
 4 tante que la sala designe para el caso. A falta de los Geren-  
 5 tes, actuará de Secretario de dicha Junta General el socio o  
 6 representante que la sala designe para el caso".- El literal  
 7 a) del Artículo Décimo Noveno dirá:- "a) Designar y remover al  
 8 Presidente y Gerentes".....- El literal b) del Artículo Déci-  
 9 mo Noveno dirá: "b) Aprobar las cuentas y balances que presen-  
 10 te uno de los Gerentes".....- El literal e) del Artículo -  
 11 Décimo Noveno dirá: "e) Decidir acerca del aumento o disminu-  
 12 ción del capital social y sobre la reforma de estatutos y pró-  
 13 rroga del contrato social".....El Artículo Vigésimo dirá :-  
 14 "ARTICULO VIGESIMO:- Los Gerentes, y cada uno individualmente,  
 15 serán la máxima autoridad ejecutiva de la dirección y adminis-  
 16 tración de los negocios de la compañía. Serán elegidos por la  
 17 Junta General de Socios, podrán o no ser socios de la compañía  
 18 y durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo  
 19 ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia, enferme-  
 20 dad, renuncia o impedimento de los Gerentes, serán subrogados  
 21 por el Presidente, con sus mismos deberes y atribuciones, mien-  
 22 tras dure su ausencia o hasta que la Junta General de Socios  
 23 designe a la persona que los reemplace en el cargo, según el  
 24 caso".- El Artículo Vigésimo Primero comenzará así:- "ARTICULO  
 25 VIGESIMO PRIMERO:- Son atribuciones y deberes de los Gerentes,  
 26 conjunta o individualmente, : ".....- El literal f) del Ar-  
 27 tículo Vigésimo Primero dirá: - "f) Cumplir y hacer cumplir  
 28 la ley, el presente contrato social, el reglamento interno de



Dr.  
 Jorge Lara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 la compañía y las resoluciones de la Junta General.".....- El  
2 Artículo Vigésimo Tercero dirá:- "ARTICULO VIGESIMO TERCERO :-  
3 A falta de los Gerentes el Presidente asumirá el ejercicio de  
4 la Gerencia con las mismas atribuciones y deberes que las de los  
5 Gerentes, debiendo convocar, necesariamente, dentro de treinta  
6 días, la Junta General de Socios que deberá proveer lo conve-  
7 niente a la administración de la compañía".- Concluída la lec-  
8 tura del proyecto de reformas a los Estatutos Sociales, los  
9 socios entran a deliberar sobre el mismo, luego de lo cual es  
10 aprobado en forma unánime, al mismo tiempo que acuerdan autori-  
11 zar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspon-  
12 diente escritura pública contentiva del aumento de capital y  
13 las reformas a los estatutos sociales que han sido aprobados ,  
14 así como para que realice todos los trámites que sean neces-  
15 rios para el perfeccionamiento de dicha escritura pública, a  
16 cuyo efecto la Presidente dispone que el Secretario extienda  
17 la correspondiente copia certificada del acta de la presente  
18 sesión, a fin de que le sirva de documento habilitante en el  
19 otorgamiento de dicha escritura .- No habiendo otro asunto que  
20 tratar, y habiéndose cumplido con el objeto de la presente se-  
21 sión, se concede un receso para la redacción de la correspon-  
22 diente acta, la misma que una vez redactada se le da lectura  
23 por Secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modifica-  
24 ción alguna, firmando para constancia todos los socios concu-  
25 rrentes en un solo acto con el Presidente y Secretario que cer-  
26 tifica.- firmado) Hannelore Caminer de Pries .- Presidente .-  
27 firmado) Helmuth Bloch Klein.- Gerente Secretario.- Es copia  
28 del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me



RESOLUCION Nº 0110

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION,

VISTO, el Art. 1º de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo  
de Cartagena; y,

CONSIDERANDO:

QUE el ciudadano de nacionalidad suiza ALFREDO ENZ GRESLI, ha justificado que se encuentra desidiendo legalmente en el país desde el año 1947 y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior, para su inversión en la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C LTDA tal como consta del Acto suscrita ante mí el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

QUE el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración mediante Acuerdo Nº 1080 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Nº 877 de 28 de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo Nº 1374 de 15 de octubre de 1975; y,

QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Nº 239-A de 31 de marzo de 1976, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria.

REBUELVE:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano suizo ALFREDO ENZ GRESLI, para que efectúe la inversión de DOS CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL 00/100 sucres (S/ 225.000,00) en participaciones de la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C LTDA.

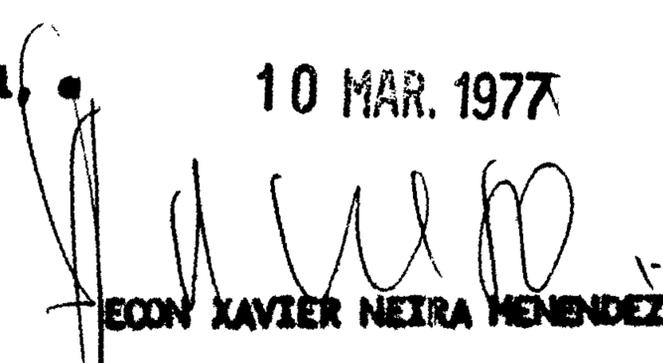
SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le existe el derecho a la repatriación de capital y utilidades al exterior.

TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

10 MAR. 1977

  
LEON XAVIER NEIRA MENENDEZ

MM/sla.

PBC.PBC

**RESOLUCION Nº 0111**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,**

**VISTO, el Art. 1º de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,**

**CONSIDERANDO:**

**QUE el ciudadano de nacionalidad alemana HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, ha justificado que se encuentre residiendo legalmente en el país desde el año 1937 y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior, para su inversión en la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUCUIN" C LTDA tal como consta del Acta suscrita ante mí el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.**

**QUE el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración mediante Acuerdo Nº 1080 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Nº 877 de 28 de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo Nº 1374 de 15 de octubre de 1975; y,**

**QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Nº 239-A de 31 de marzo de 1976, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Autorizar al ciudadano alemán HELMUTH WOLFGANG BLOCH KLEIN, para que efectúe la inversión de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 sucres (\$ 195.000,00) en participaciones de la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUCUIN" C LTDA.**

**SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior.**

**TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.**

**COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a**

**10 MAR. 1977**

**XAVIER NEIRA MENENDEZ**

**XNM/slc.**

**PBC. PBC.**

## RESOLUCION Nº 0113

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION,

VISTO, el Art. 1º de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo  
de Cartagena; y,

## CONSIDERANDO:

QUE la ciudadana de nacionalidad alemana HANNELORE CAMINER DE --  
PRIES, ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en  
el país desde el año 1944 y que dicha ciudadana ha renunciado al  
derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exte-  
rior, para su inversión en la Compañía SUMINISTROS QUIMICOS IN-  
DUSTRIALES "SUQUIN" C LTDA tal como consta del Acta suscrita an-  
te mí el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y  
siete.

QUE el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración me-  
diante Acuerdo Nº 1080 de 22 de agosto de 1975, publicado en el  
Registro Oficial Nº 877 de 28 de las mismas mes y año, delegó al  
Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver  
sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país -  
en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones;  
y, que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo Nº 1374  
de 15 de octubre de 1975; y,

QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Nº 239-A de  
31 de marzo de 1976, facultó al Ministerio de Industrias, Comer-  
cio e Integración para que autorice la inversión de personas na-  
turales extranjeras residentes por más de un año en el país en -  
forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su catego-  
ría migratoria.

## RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana alemana HANNELORE CAMINER DE --  
PRIES, para que efectúe la inversión de TREINTA MIL 00/100  
sucesos (S/ 30.000,00) en participaciones de la Compañía SUMINIS-  
TROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN" C LTDA

SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y  
por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de  
capital y utilidades al exterior.

TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil y de la interesada, la presente Resolución.

COMUNIQUESE.-DADO, en Guayaquil, a 10 MAR. 1977

XAVIER NEIRA MENENDEZ

XNM/ala.

PBC. PBC

NOMBRAMIENTO

*Dr.*  
*Jorge Jara Grau*  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador



1 remito en caso necesario.- Guayaquil, a veintiocho de marzo  
2 de mil novecientos setenta y siete .- firmado) Helmuth Bloch  
3 Klein.- Gerente Secretario".- "Guayaquil, octubre ocho de mil  
4 novecientos setenta y seis .- Señor don HELMUTH WOLFGANG BLOCH  
5 KLEIN, Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicar  
6 a usted que la Junta General de Socios de la compañía de res-  
7 ponsabilidad limitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES " SU-  
8 QUIN C. LTDA.", en sesión celebrada el día siete de octubre de  
9 mil novecientos setenta y seis eligió a usted para el cargo de  
10 GERENTE que conlleva la representación legal, judicial y extra-  
11 judicial de la sociedad .- Este nombramiento es para el perío-  
12 do de cinco años y las facultades de administración y represen-  
13 tación que le corresponden constan en el Estatuto de la compa-  
14 ñía según la escritura pública de constitución autorizada por  
15 el Notario Segundo de este cantón doctor JORGE JARA GRAU, el  
16 cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis e inscrita  
17 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés  
18 de setiembre de mil novecientos setenta y seis .- Atentamente,  
19 firmado) Hannelore Caminer de Pries.- Presidente.- ACEPTO el  
20 nombramiento de GERENTE de la compañía de responsabilidad li-  
21 mitada SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN C. LTDA". -  
22 Guayaquil, octubre ocho de mil novecientos setenta y seis .-  
23 firmado) Helmuth Bloch Klein .- Queda inscrito este nombramien-  
24 to de fojas veintiún mil seiscientos sesenta y dos a veintiún  
25 mil seiscientos sesenta y tres, número cuatro mil quinientos  
26 cuarenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-  
27 mero quince mil ciento siete del Repertorio.- Archivándose los  
28 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quin-

1 ce de octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Registra-  
2 dor Mercantil.- f) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Re-  
3 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es-  
4 ta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo  
5 setecientos treinta y tres y publicado en el Registro Oficial  
6 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de agosto de  
7 mil novecientos setenta y cinco.- Se agrega: tres Resoluciones  
8 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Yo, el  
9 Notario doy fe, que después de haber leído, en voz alta, toda  
10 esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la sus-  
11 criben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: Se agrega:  
12 tres Resoluciones- el-doscientas- trate-

*Antonio B. B. B.*

CI 09-0027.438.  
CT 09387.

*Ag*

CI 09-0313.979.  
CT 001534.

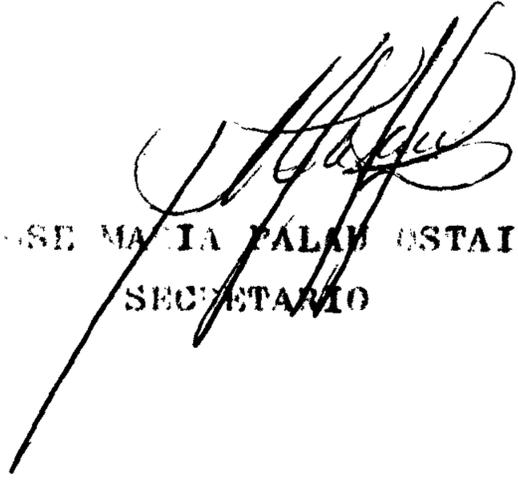
*El Notario. J. J. J.*

25 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta TERCE  
26 RA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí, en el lugar y  
27 fecha de su otorgamiento.- # 281/77.-

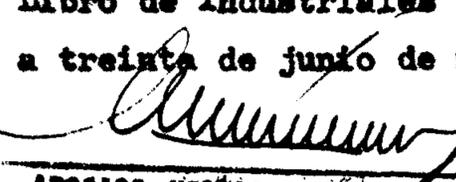
*J. J. J.*  
NOTARIO

10

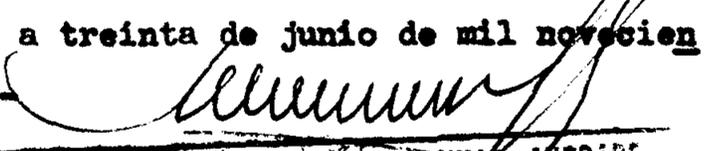
CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete (Año 94 N° 33.566) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " SUMINISTROS QUIMICOS INDUSTRIALES SUQUIN C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 30 de 1.9 7.-

  
  
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA  
SECRETARIO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución número RL-3118, dictada el veinte y siete de junio de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 7.641 a 7.657, número 553 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.618 del Repertorio.- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

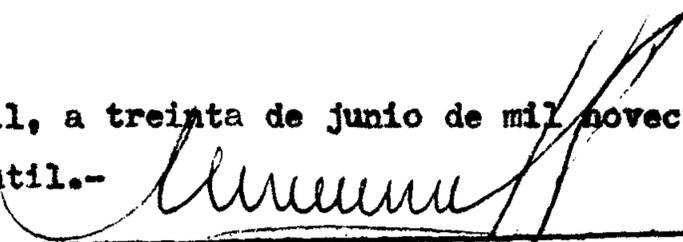
  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

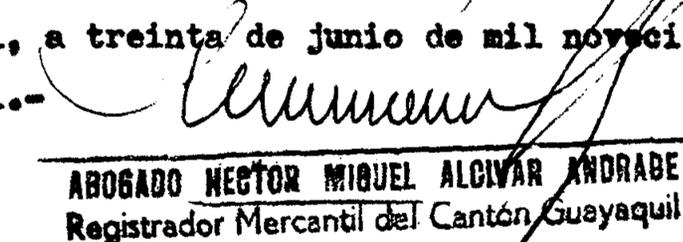
  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 521, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura

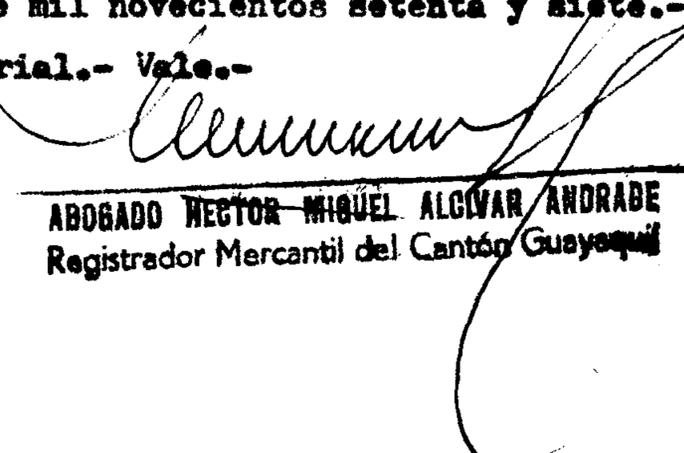
I  
ra pública.- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.-  
El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a -  
la Cámara de Industrias de la Compañía SUMINISTROS QUÍMICOS INDUSTRIALES "SUQUIN  
C. LTDA.".- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.- El  
Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública  
a fojas 7.428 del Registro Industrial de 1.976, al margen de la inscripción res-  
pectiva.- Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.- El  
Registrador Mercantil.- Enmendado: Industrial.- Vale.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

